

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.802	Salta, 13 de abril de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES  
de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA**  
Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS**  
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI**  
M. de Economía, F. y O. P.

**Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN**  
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina; una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.— la palabra.					
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 3472 del 31-3-67	— Acéptase la renuncia del Ing. Erwin Klein al cargo de Subsecretario de Obras Públicas .....	1456
” ” ” ” 3473 ” ”	— Designase al Ing. Civil don Abel Cornejo para ocupar el cargo de Subsecretario de Obras Públicas .....	1456
” ” ” ” 3474 ” ”	— Reconócese un crédito por \$ 10.000 al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas .	1456
” ” ” ” 3475 ” ”	— Apruébase la documentación técnica de la obra “Monoblock Salta - 160 departamento de duplex”	1456
M. de Gobierno ” 3476 ” ”	— Déjase sin efecto el decreto Nº 3460 de fecha 29-3-67 .....	1457
” ” ” ” 3477 ” ”	— Apruébase el contrato celebrado entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo Coronel (R. E.) Dn. Mario E. Cabanillas y el señor Rubén Armando Reynoso	1457
M. de Economía ” 3478 ” ”	— Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de aquella la suma de \$ 419.500.000.—	1458
M. de Gobierno ” 3479 ” ”	— Acéptase la renuncia de la Srta. Blanca Lidia Del Val de la Escuela Provincial de Aviación Civil .....	1458

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 3480	del 31-3-67 — Déjase sin efecto la adscripción a la Junta de Calificación y Disciplina a la Sra. Sofía Yacuboff de Filippi .....	1458
" "	" 3481	" — Apruébase la publicación efectuada en el diario "El Tribuno" de esta ciudad "Bases para el concurso de afiches" .....	1459
" "	" 3482	" — Acéptase la renuncia del señor Carlos D. Rossi al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Las Lajitas .....	1459
M. de Economía	" 3483	" — Designase en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas a la Sra. Josefina Amadeo de Saravia .....	1459
" "	" 3484	" — Designase a la Srta. María Julia Ferreira Cortés en la Dirección de Minas .....	1459
" "	" 3485	" — Acéptase la renuncia de la Srta. Lucía Bordones, a la Parcela 27, catastro Nº 61.537, del departamento Capital .....	1460
" "	" 3486	" — Concédese al Club Federación Argentina el permiso precario para ocupar la Manzana 41, Sección G, del departamento Capital .....	1460
" "	" 3487	" — Apruébase la Disposición Nº 29 por el Consejo de Fomento Ganadero .....	1460
" "	" 3488	" — Incorpórase a la zona de la lucha contra la rabia parálitica con dos vacunas anuales en el departamento de Metán .....	1460
" "	" 3489	" — Declárase bosques protectores y sujetos a las prescripciones contenidas en la Ley 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal .....	1461
" "	" 3490	" — Confírmase al personal de la Dirección General de Compras y Suministros .....	1461
" "	" 3491	" — Acuérdate a la Municipalidad de Cerrillos un anticipo de \$ 1.400.000.— .....	1462
" "	" 3492	" — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y materiales de curación .....	1463
" "	" 3493	" — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia páguese al Tribunal de Cuentas la suma de \$ 1.000.— .....	1463
" "	" 3494	" — Dispónese se le liquide la suma de \$ 129.947.— para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juez de Paz Letrado Nº 2 .....	1463
" "	" 3495	" — Acuérdate a la Municipalidad de Cachi un anticipo de \$ 350.000.— .....	1463
" "	" 3496	" — Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 339.— para abonar honorarios al doctor Francisco Uriburu Michel .....	1464
" "	" 3497	" — Apruébase la licitación pública Nº 2 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros .....	1464
M. de Gobierno	" 3498	" — Designase Presidente de la Comisión Municipal de Las Lajitas al Sr. Carlos César Aguirres ...	1465
" "	" 3499	" — Designase al Sr. Víctor Hugo Delgado al cargo de agente uniformado - Personal de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia .....	1465
" "	" 3500	" — Acéptase la renuncia del profesor de Matemáticas de la Escuela Hipólito Irigoyen señor Carlos Pompilio Guzmán .....	1465
" "	" 3501	" — Confírmase al personal de la Dirección General de Escuelas de Manualidades .....	1465

## EDICTOS DE MINAS

Nº 26228	— De Agua y Sol. Exp. Nº 5.398 .....	1466
Nº 26219	— De La Vieja. Expte. Nº 5631 .....	1466
Nº 26146	— De Palma E. G. de Mendoza. Exp. 4.916-G .....	1466
Nº 26110	— Expte. 5191 de la mina Sarita .....	1466
Nº 26116	— De Manuel B. Burgos. Exp. 4023-B .....	1466

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26175 — De Massalín y Celasco S.A.M.C. ....	1467
Nº 26174 — De José Raúl y César Augusto Tomás .....	1467
Nº 26173 — De José Raúl y César Augusto Tomás .....	1467
Nº 26172 — De José Raúl y César Augusto Tomás .....	1467
Nº 26147 — De Hipólito Cruz. Exp. Nº 6554-C-66 s.p. ....	1467
Nº 26117 — De Gerardo Balboa. Exp. 3069-B/66 s.r.p. ....	1468
Nº 26115 — Del Centro Cultural del Noroeste Argentino. Exp. 6231-U/66 .....	1468
Nº 26101 — Concesión de agua pública (Río Chuscha, Cafayate) .....	1468

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26230 — Dirección Gral. de Compra y Suministro. Licitación Pública Nº 11 .....	1468
Nº 26185 — Establecimiento Azufrero Salta, licitación Nº 14/67 .....	1468
Nº 26184 — Instituto Nacional de la Salud Mental, licitación Nº 13/67 .....	1468
Nº 26164 — De Establecimiento Azufrero. Lic. Públ. Nº 13/67 .....	1469

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 26222 — Por Felipe Parada. Juicio: Dirección Gral. de Rentas de la Provincia c/Li- fierno Horacio Raúl .....	1469
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26213 — De Raúl Maldonado .....	1469
Nº 26195 — De don Juan Odorico Rodríguez o etc. ....	1469
Nº 26187 — De doña Rosario Zerpa de Quipildor .....	1469
Nº 26178 — De Waldo Castaña y de Micaela A. de Castaña .....	1469
Nº 26176 — De Moya, Deodoro Telmo .....	1470
Nº 26153 — De Milagro Morales de Martínez .....	1470
Nº 26152 — De José Andrés Zauner .....	1470
Nº 26151 — De Juan Antonio Masciarelli .....	1470
Nº 26142 — De Daniel Juárez y de doña Petrona González de Juárez .....	1470
Nº 26141 — De Pablo Copa .....	1470
Nº 26127 — De María Luisa Vélez de Cachisumb .....	1470
Nº 26126 — De Juan Quiroga .....	1470
Nº 26124 — De María Marta López de Apaza o Marta López de Apaza .....	1470
Nº 26113 — De Sara Díaz de Michel .....	1470

**REMATE JUDICIAL**

Nº 26227 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Asencio Ricardo vs. Sivila Juan Carlos .....	1470
Nº 26225 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Reinaldo Flores y otros .....	1470
Nº 26224 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Costas M. Chamorro vs. Suc. de Salomón Juárez .....	1471
Nº 26218 — Por Ricardo Gudiño. Juicio Alias López Moya y Cía. S. A. vs. Fernández de la Vega Juan Carlos .....	1471
Nº 26217 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mercedes Villa vs. Ortega Duarte Francisco ..	1471
Nº 26216 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Martí Ramón Arturo vs. Lorenzo Andrés Mar- tínez .....	1471
Nº 26215 — Por Efraín Racioppi. Juicio: OF. D. E. N. vs. Droguería Americana S.R.L.	1472
Nº 26214 — Por Julio César Herrera. Juicio: Alias López Moya y Cía. S. A. vs. Campo C. Hugo y Quiroga Osvaldo Diego .....	1472
Nº 26210 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Rivera Restituto vs. Duarte Rosario Silvia .....	1472
Nº 26203 — Por Adolfo Sylvester. Juicio: Ejecución Hipotecaria. Julio Macarón vs. José Antonio Pardo .....	1472
Nº 26197 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Ejecutivo - Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Antonio Casabella y otro .....	1472
Nº 26192 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejecución Prendaria - Olivetti Argentina S. A. vs. Mamaní de Díaz Angela .....	1473
Nº 26191 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ejecutivo y Embargo Preventivo - Carma S. A. vs. Bustos Marcos D. ....	1473

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 26180 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: A.G.A.S. vs. Aranda Ruíz Antonio y Hada Miguel . . . . .	1473
Nº 26156 — Por José A. Cornejo. Juicio: Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs. Ricardo Liendo . . . . .	1473
Nº 26138 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mussari Mariano . . . . .	1473
Nº 26136 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: A.G.A.S. vs. Lorenzo Fernández . . . . .	1474
Nº 26118 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Pablo E. Díaz Villalba . . . . .	1474

### CITACION A JUICIO

Nº 26206 — Celia Tejerina . . . . .	1475
Nº 26148 — De José Alberto Funes . . . . .	1475

### DESLINDE

Nº 26186 — Solicitado por Celina López de Durán . . . . .	1475
---	------

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26204 — De Romero Cesáreo . . . . .	1475
--	------

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 26181 — De Norvencom S. R. L. . . . .	1475
--	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26231 — Del Club Atlético Pueblo Nuevo. - Cerrillos. Para el día 22-4-67 . . . . .	1476
Nº 26229 — De El Círculo de Pescadores. - Salta. Para el día 23-4-67 . . . . .	1476
Nº 26226 — Del Centro Obrero "Campo Quijano". Para el día 23-4-67 . . . . .	1476
Nº 26223 — Del Club Sportivo Argentina. Para el día 16-4-67 . . . . .	1476
Nº 26220 — Del Club Atlético Cerrillos. Para el día 21-4-67 . . . . .	1476
Nº 26209 — De Instituto Médico Salta S. A. (Sanatorio) . . . . .	1477
Nº 26208 — De Visión S. A. . . . .	1477
Nº 26201 — Club Atlético Nobleza, para el día 23-4-67 . . . . .	1477
Nº 26194 — Caminos S. A., para el día 29-4-67 . . . . .	1477
Nº 26193 — Caseros S. A., para el día 22-4-67 . . . . .	1477
Nº 26183 — Strachan y Yañez S. A., para el día 21-4-67 . . . . .	1478
Nº 26170 — De Strachan Yañez Sociedad Anónima Comercial . . . . .	1478
Nº 26163 — De Nallar y Cía. S.A.C.I.F. . . . .	1478
Nº 26162 — De Confecciones Nallar S.A.C.I. . . . .	1478
Nº 26150 — De Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A. . . . .	1479
Nº 26121 — De Sociedad Unión Sirio Libanesa (S. R. de la N. Orán). Para el 23-4-67 . . . . .	1479

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 26221 — Sentencia Nº 922 - C.J. Sala 1ra. Salta, 15-3-67. Juicio Transportes Gral. Güemes S.C.A. vs. Kaplum Márcos . . . . .	1479
---	------

### FE DE ERRATAS

De la edición Nº 7799 de fecha 10-4-67 . . . . .	1481
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3472

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero Erwin Klein al cargo de Subsecretario de Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que los fundamentos invocados son perfectamente atendibles y razonables;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por el Ing. ERWIN KLEIN al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, dándosele las gracias por los importantes, y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3473

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Habiendo renunciado el titular de la Subsecretaría de Obras Públicas, Ing. Erwin Klein, y siendo necesario cubrir el citado cargo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al ingeniero civil don ABEL CORNEJO, L. E. Nº 4.025.227, clase 1926, para ocupar el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, a partir del 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3474

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 684/67.

VISTO y considerando que los gastos que demande el funcionamiento del C.I.M.O.P., deberán ser cubiertos por las provincias, por partes iguales, de acuerdo con el presupuesto anual que confeccione el Comité Ejecutivo y se apruebe en la última reunión plenaria ordinaria del año;

Que el importe que resulte a cargo de cada

miembro deberá ser depositado en dos cuotas anuales dentro del primer mes de cada semestre y por adelantado;

Que ha sido fijado en \$ 10.000.— m/n. la contribución por cada provincia en concepto de aporte para cubrir los gastos del C.I.M.O.P. correspondientes al período septiembre-diciembre de 1966, cuyo pago debía efectuarse en la primera quincena de diciembre del mismo año; perteneciente a ejercicio vencido;

El informe favorable emitido por Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 10 y vta. del expediente citado precedentemente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) a favor del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), en concepto de contribución correspondiente al período setiembre-diciembre 1966, por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado (Art. 35º de la Ley de Contabilidad).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos moneda nacional), para que, en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva al beneficiario Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo I, Inciso V, Item III, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Pago Deuda Atrasada - Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 185. Presupuesto vigente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), que aplicará al pago de la primera cuota para el corriente año de la contribución provincial al Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), con cargo de rendir cuentas e imputación al Anexo I, Inciso V, Item III — Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central— Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas - Parcial 1 del Presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3475

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 905/67.

VISTO la documentación técnica correspon-

diente a la Obra: "Monoblock Salta - 160 Departamentos de duplex" elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para su aprobación, y cuyo presupuesto total se fija en la cantidad de \$ 506.313.721.— m/n.;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto por el Art. 34 de la Ley de Obras Públicas vigente (Decreto-Ley 76/62), la referida documentación ha sido sometida a dictamen del Consejo de Obras Públicas;

Que este Cuerpo analizados los elementos técnicos y económicos y sociales que configuran la obra ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo preste la pertinente aprobación y autorice a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra una vez que el Banco Hipotecario Nacional haya formulado su previa autorización;

Que esta autorización surge de la reglamentación que rige el préstamo de financiación de la obra, a cargo de la Institución crediticia nacional;

Que la construcción de este edificio, de dimensiones inusitadas dentro del marco edilicio de Salta, contribuirá en forma ponderable a solucionar el problema social que representa el déficit de vivienda que padece la población de la ciudad capital; solución que se obtendrá en un régimen económico favorable a los adjudicatarios debido al sistema modular que se empleará en la construcción del edificio;

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas (Acta Nº 253) y a las previsiones sobre la materia de la Ley de Obras Públicas vigente, Decreto-Ley Nº 76,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica integrante de la Obra: "Monoblock Salta - 160 departamentos de duplex", cuyo presupuesto oficial se fija en la cantidad de \$ 481.928.156.— m/n. (Cuatrocientos ochenta y un millones novecientos veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional) y el total asciende a \$ 506.313.721.— m/n. (Quinientos seis millones trescientos trece mil setecientos veintidós pesos moneda nacional).

Art. 2º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a convocar licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra, una vez que el Banco Hipotecario Nacional haya formulado la pertinente autorización.

Art. 3º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 54 del Plan de Obras Públicas vigente para el Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3476,

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al Decreto Nº 3460 de fecha 29 de marzo del año en curso;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3460 de fecha 29 de marzo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3477

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el contrato celebrado entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) Dn. Mario Eliseo Cabanillas, y el señor Rubén Armando Reynoso, quien se desempeñará como Coordinador de Policía, dependiente de la Policía Provincial;

Por ello y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) Dn. Mario Eliseo Cabanillas y el señor Rubén Armando Reynoso, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS, que en adelante se denominará "El Ministerio de Gobierno", por una parte y el señor RUBEN ARMANDO REYNOSO, de nacionalidad argentina, estado civil casado (Libreta de Enrolamiento Nº 419322, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.288.158), con domicilio en San Martín 245, primer piso, departamento 15, Capital Federal, que en adelante se denominará "El Coordinador", por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato quedando constituido el mismo de la siguiente manera:

"PRIMERO: "El Ministerio de Gobierno" nombra al señor Rubén Armando Reynoso como Coordinador de Policía. Sus tareas serán las de Coordinación y asesoramiento para un mejor funcionamiento de las distintas oficinas de la Repartición Policial, cuya vin-

culación será directa y permanente con el Jefe de la citada dependencia.

"SEGUNDO: "El Coordinador" recibirá como única retribución la suma mensual de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, remuneración ésta que se liquidará a partir del día 1º de enero de mil novecientos sesenta y siete, no abonándose bonificación por salario familiar, reconocimiento por antigüedad, ni por ningún otro concepto de carga social creada o a crearse.

"TERCERO: Los gastos de viáticos, previamente autorizados, que ocasione "El Coordinador" por razones de traslados a la Capital Federal, o misiones especiales encomendadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, serán atendidos con fondos del presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

"CUARTO: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de treinta días. Renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento del contrato.

"QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de un año desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete el que podrá renovarse de común acuerdo entre las partes.

"En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Salta-Capital, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Mario Eliseo Cabanillas, Coronel (R. E.) Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. — Fdo.: Rubén Armando Reynoso".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará al Anexo "D", Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8. Orden de Disposición de Fondos Nº 80: "Honorarios, Retribuciones y Contribuciones", del presupuesto vigente para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3478

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente. Nº 873/1967.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de la Orden de Disposición de Fondos correspondiente para el Anexo H —Servicio de Deudas— en concordancia a las disposiciones del artículo 30 de la Ley de Contabilidad, vigente y en mérito de haber sido aprobado el presupuesto a regir para el Ejercicio 1967,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquélla, la suma de \$ 419.500.000.— (Cuatrocientos diecinueve millones quinientos mil pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones de "Servicio de Deudas", con imputación a la ley de presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ANEXO H — SERVICIO DE DEUDAS

Capítulo 1 GASTOS

Item 3 Gastos Financieros	\$ 419.500.000
Partida 1 Deudas a corto plazo	" 57.600.000
Partida 2 Deudas a largo plazo	" 361.900.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3479

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6030/67.

La Dirección de Aeronáutica Provincial mediante nota Nº 84 de fecha 21 de marzo del año en curso, eleva la nota Nº 218 de fecha 15-III-67, de la Escuela Provincial de Aviación Civil, por la cual acompaña la renuncia presentada por la profesora de Castellano del referido establecimiento educacional, señorita Blanca Lidia del Val, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por la señorita BLANCA LIDIA DEL VAL, al cargo de Profesora de Castellano de la Escuela Provincial de Aviación Civil, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3480

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Atento las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Junta de Calificación y Disciplina de la Pro-



vincia, de la empleada categoría 16-03 (Personal Administrativo) de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señora SOFIA YACUBOFF DE FILIPPI, dispuesta por decreto Nº 11388 del 3-XII-65 y dispónese su adscripción a Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adscripción a la Junta de Calificación y Disciplina de la Provincia, de la empleada categoría 24-03 (Personal Administrativo) de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señora CARMEN ESTELA ROBLES DE DU RIETZ, dispuesta por decreto Nº 616 del 25-VIII-66 y dispónese su adscripción al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refferndado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3481

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5978/67.

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Turismo gestiona la liquidación de la suma de \$ 15.000.— m/n., a favor del diario "El Tribuno" de esta ciudad, con motivo de una publicación efectuada en el matutino de referencia el día 29-I-67;

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Nº 15.938/49 y al informe producido por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo corriente a fs. 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la publicación efectuada en el diario "El Tribuno" de esta ciudad "Bases para el Concurso de Afiches", por un importe total de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), encomendada por la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad al diario "El Tribuno" de esta ciudad, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 14: Publicaciones. Orden de Disposición de Fondos Nº 86 presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refferndado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3482

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6005/67.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento los términos contenidos en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el señor CARLOS D. ROSSI, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Las Lajitas, departamento Anta, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3483

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, categoría 28 —Personal Administrativo— a la señora JOSEFINA AMADEO TORINO DE SARAVIA, L. C. Nº 1.336.610, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3484

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección de Minas, categoría 23 —Personal Administrativo— a la señorita MARIA JULIA FERREIRA COR-

TES, L. C. Nº 6.639.394, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3485

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 802/67.

VISTO que la señorita Lucía Bordones, L. C. Nº 6346141 hace renuncia al lote que le fuera adjudicado mediante decreto Nº 13.833 y rectificado por el Nº 14.098 del año en curso, con destino a la construcción de su vivienda propia;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por la señorita LUCIA BORDONES, a la parcela 27, catastro 61.537, ubicada en la Sección M, Manzana 95, con una superficie de 240 metros cuadrados, del departamento Capital, al precio de m\$.n. 48.000.— (Cuarenta y ocho mil pesos m/n.), que le fuera adjudicado mediante Decreto Nº 13.833/66 y rectificado por el número 14.098/66.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3486

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 422/67.

VISTO que por Ley 4056/65 y decreto número 12933/65 se donó al Club Federación Argentina, la manzana 54, parcela 2, catastro 28.591 ubicada en la Sección G, del departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno no fue escriturado en razón de que el mismo se encuentra ocupado por numerosas familias;

Que hasta tanto resulte factible su escrituración a nombre de dicha Institución, la misma solicita se le conceda el uso precario de la manzana 41 de la Sección G, Capital, donde ya tiene emplazada su cancha de fútbol, a efectos de evitar el problema social que se crearía al desalojar las familias ya establecidas en el terreno donado;

Por ello atento a lo informado por Dirección

General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 5,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al CLUB FEDERACION ARGENTINA, el permiso precario para ocupar la Manzana 41, Sección G, del departamento Capital, hasta tanto se proceda a la escrituración del inmueble que le fuera donado por Ley 4056.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3487

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 818/67.

VISTO estas actuaciones en las que el Consejo de Fomento Ganadero, solicita aprobación de la Disposición Nº 29 dictada en fecha 20 de marzo del año en curso;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 29 dictada por el Consejo de Fomento Ganadero en fecha 20 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Prorrogar los servicios del Agrotécnico JOSE MARIA VAZQUEZ, Lib. Enr. Nº 8.172.649, por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1967 inclusive.

“Art. 2º — Los haberes que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Anexo C - Inciso 7/1, Partida 2 —Gastos Generales— Principal 8: “Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones”; doceavas partes proporcionales de dicha partida del Presupuesto 1965/66, hasta tanto se apruebe el correspondiente al ejercicio 1967 de este Organismo”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3488

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que se han registrado nuevos casos de rabia paralítica en las localidades de El Tunal y San José de Orquera en el departamento Metán y Nuestra Señora de Talavera en el departamento Anta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la zona de lucha contra la rabia paralítica, con dos vacunas anuales obligatorias el Departamento de Metán, y 3a. Sección del Departamento de Anta, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 1940/66.

Art. 2º — Automáticamente se consideran zona de observación los Departamento de Rosario de la Frontera y La Candelaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3489

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la importancia que reviste la conservación del equilibrio vegetación-clima en la cuenca que alimenta al sistema de canales de desagües de la ciudad de Salta y el problema que significan las inundaciones que se registran todos los años; y,

CONSIDERANDO:

Que la rotura de dicho equilibrio provocado por la extracción de árboles y arbustos, como así también los incendios que son provocados en la serranía adyacente a la ciudad es una de las causas más importantes de la evidente erosión de la cuenca;

Que estos hechos además disminuyen el valor escénico de la serranía y pérdida de las especies forestales autóctonas como lapachos, ceibos, tarcos, carnavales y otras;

Que la Ley 13273 de Defensa de la Riqueza forestal, a la cual la Provincia de Salta está adherida por Ley 1087 al clasificar los bosques señala cuales son aquellos que sirven a la protección del suelo, a la prevención de la erosión y a la defensa contra las inundaciones (Art. 8º del Capítulo II de la Ley 13.273);

Que en la misma ley, en el Capítulo IV sobre el Régimen Forestal Especial en sus artículos 31 y 32 establece las restricciones a la propiedad con la declaración de bosques protectores;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse bosques protectores y sujetos a las prescripciones contenidas en la Ley 13273 de Defensa de la Riqueza Forestal los existentes en la zona comprendida entre los siguientes límites: al Norte: los de las serranías a la altura de la planta de Y.P.F. de Chachapoyas; al Sud: el acceso de tránsito pesado, continuación de la Avenida Independencia y el río Arias; al Oeste: las Lomas de Medeiros y del Campo General Belgrano del Ejército Argentino en su vértice Este; al Este: las serranías que limitan a Chacapoyas y barrio Tres Cerritos, los cerros 20 de febrero y San Bernardo en ambas vertientes, la ruta provincial 34-1 hasta la garita policial El Portezuelo y acceso tránsito pesado.

Art. 2º — Establécese que en la zona limitada en el artículo anterior no podrán extraerse especies forestales sin la previa aprobación de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, la

que deberá expedirse sobre la factibilidad del pedido y demás condiciones, a fin de no desnaturalizar el fin que se persigue.

Art. 3º — En la zona señalada en el artículo 1º queda prohibida la quema de pastos, arbustos o árboles, que será penada con multas de \$ 10.000.— a \$ 100.000.— pudiendo duplicarse o triplicarse las bases fijadas, en caso de reincidencias, sin perjuicio de la Ley penal.

Art. 4º — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario hará una intensa campaña de divulgación del presente decreto y colocará carteles en los lugares que corresponda informando de las multas que se establecen.

Art. 5º — La Policía de la Provincia tomará las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3490

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la Ley Nº 4192, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el Ejercicio Económico-Financiero 1967; y siendo necesario adecuar a las categorías fijadas por la misma al personal de la Administración Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de enero de 1967 al siguiente personal dependiente de la Dirección General de Compras y Suministros, dentro de las categorías dadas a continuación:

Personal Administrativo:

Categ.	5 LUCRECIA PARATZ.
"	6 DANIEL TOMAS MORALES.
"	6 MARIA ELENA MARCHENA.
"	10 ADELAIDO MARTINEZ, en carácter de ascenso.
"	10 LUIS ENRIQUE ZALAZAR, en carácter de ascenso.
"	12 JUAN OLINDO YANELO, en carácter de ascenso.
"	14 MARIA CRISTINA LESSER, en carácter de ascenso.
"	14 FRANCISCO LOPEZ, en carácter de ascenso.
"	14 SUSANA MANUELA SAAVEDRA CASTELLI, en carácter de ascenso.
"	14 AURELIA A. COLLADO DE SO-SA, en carácter de ascenso.
"	14 IGNACIO FRUCTUOSO FARIAS, en carácter de ascenso.
"	14 RAMON ARTURO IBÁÑEZ, en carácter de ascenso.
"	16 DAMIANA ANTONIA ROMERO, en carácter de ascenso.
"	16 HUMBERTO LOPEZ, en carácter de

- ascenso.
- " 16 MAURICE INES ARGENTINA CRUZ FITZ, en carácter de ascenso.
  - " 16 ELBA LEONOR CRUZ DE CRISCI en carácter de ascenso.
  - " 16 MARIA TOVINOVICHI DE DURAN, en carácter de ascenso.
  - " 16 ADOLFO ARMANDO TOLABA, en carácter de ascenso.
  - " 17 ADOLFO HESSLING, en carácter de ascenso.
  - " 18 MARIA LUISA G. MOSQUEIRA DE BLANCO, en carácter de ascenso.
  - " 18 BALTAZAR CRUZ, en carácter de ascenso.
  - " 18 FRANCISCO GONZALEZ, en carácter de ascenso.
  - " 18 NATALIA ELIAS DE NASSIF, en carácter de ascenso.
  - " 18 RAMON FIDEL ARAPA, en carácter de ascenso.
  - " 19 VICTOR HUGO ROMERO, en carácter de ascenso.
  - " 19 MATEO ALCALA, en carácter de ascenso.
  - " 19 EMILIA MANZUR DE FALCONE, en carácter de ascenso.
  - " 19 ANIBAL OSVALDO ROLDAN, en carácter de ascenso.
  - " 19 DORA SUSANA BEATRIZ CALVET, en carácter de ascenso.
  - " 19 JOSE ANGEL TRAPANO, en carácter de ascenso.
  - " 20 NELLY ANGELICA DAKAK DE ALBEZA, en carácter de ascenso.
  - " 23 EUSEBIO RENE IBARRA, en carácter de ascenso.
  - " 23 TERESA SOSA DE SAN JUAN, en carácter de ascenso.
  - " 23 BEATRIZ CUEVAS, en carácter de ascenso.
  - " 23 RANDOLFO PUPPI, en carácter de ascenso.
  - " 24 EMMA KNEZ JUAREZ, en carácter de ascenso.
  - " 24 ALBERTO FIGUEROA, en carácter de ascenso.
  - " 24 VICENTE ARAMAYO, en carácter de ascenso.
  - " 25 LUCIA MERCEDES TEJERINA DE VALERO, en carácter de ascenso.
  - " 25 MARIO JORGE DIAZ, en carácter de ascenso.
  - " 26 ANA MARIA GONZALEZ DE LOAIZA, en carácter de ascenso.
- Personal de Maestranza:**
- Categ. 23 ZACARIAS MAIZA, en carácter de ascenso.
  - " 24 DIONICIO GUANCA, en carácter de ascenso.
  - " 24 CRUZ ANTONIO VILLAGRAN, en carácter de ascenso.
  - " 24 GREGORIO CRUZ, en carácter de ascenso.
  - " 25 DAVID CARDOZO, en carácter de ascenso.
  - " 25 HUMBERTO DEL CASTILLO GEREZ, en carácter de ascenso.

- " 25 HUGO GARCIA, en carácter de ascenso.
  - " 25 RAFAEL FERNANDEZ, en carácter de ascenso.
  - " 25 DOMINGO MERCEDES ORQUERA, en carácter de ascenso.
- Art. 2º — Confirmase a partir del 1º de enero de 1967 en la Dirección General de Compras y Suministros, al siguiente personal:
- Categ. 25 ALEJO CABEZA, trasladado de la Policía de Salta.
  - " 25 RUBEN PEDRO GERBAN, trasladado de la Policía de Salta.
  - " 25 JOSEFINA ELDA GERONAZZO, trasladada del Ministerio de Gobierno, J., I. Pública y del Trabajo. Y a partir del 1º de marzo de 1967, en la
- Categ. 27 NESTOR CARO, trasladado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura (Obras Públicas).
- Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3491

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº. 681/967.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Cerrillos solicita un préstamo por la suma de \$ 1.400.000 m/n., para la adquisición de un vehículo destinado al servicio de limpieza de dicha Comuna; atento a que en el presupuesto en vigor no existe partida asignada a ese fin y teniendo en cuenta que el citado importe podría anticipársele a cuenta de las participaciones que le corresponden por el actual ejercicio, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Cerrillos un anticipo de \$ 1.400.000 m/n. (Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el presente ejercicio, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Cerrillos, la suma de \$ 1.400.000 m/n. (Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional), en concepto del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta 'Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Ctas. Ctes. Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Cerrillos'.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a la citada Comuna, mensualmente, las cuotas necesarias hasta cubrir el reintegro de dicho anticipo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3492

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 808/967.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curación con destino a los servicios asistenciales de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 3.652.230 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curación con destino a los servicios asistenciales de la Provincia, por un monto aproximado de \$ 3.652.230 m/n. (Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3493

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 806/967.

Visto estas actuaciones en las que a fs. 76 Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de \$ 1.000 m/n., a fin de reintegrar al Tribunal de Cuentas el importe acreditado a su favor por el Banco Provincial de Salta, según constancias que corren agregadas al expediente del rubro;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Tribunal de Cuentas, la suma de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos moneda nacional), por el concepto indicado, con imputación a la cuenta "Valores a devolver por el Tesoro - Depósitos en Suspense. - Multa s/ Resolución Nº 386/964 del Tribunal de Cuentas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3494

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 647/967.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 129.947 m/n., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 como perteneciente al juicio caratulado "Ponce de León, Carmen R. L. de vs. Provincia de Salta - Desalojo - Falta de Pago - Expte. Nº 15.928/66" como consecuencia de un acuerdo suscrito entre la Provincia y la parte actora; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º - apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 129.947 m/n. (Ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, é incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio - Ponce de León, Carmen R. L. de vs. Provincia de Salta - Desalojo falta de pago". Expte. Nº 15.928/66 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 79 queda ampliada en la suma de \$ 129.947 m/n. (Ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 129.947 m/n. (Ciento veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno; Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio Ponce de León, Carmen R. L. de vs. Provincia de Salta. Desalojo - Falta de Pago". Expte. Nº 15.928/66, del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3495

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 382/967.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Cachi solicita un préstamo por la suma de \$ 350.000 m/n. para la adquisición de un radio-teléfono destinado al servicio de esa Comuna;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Cachi un anticipo de \$ 350.000 m/n. (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el presente ejercicio, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Cachi, la suma de \$ 350.000 m/n. (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), en concepto del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Ctas. Ctes. Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Cachi".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le corresponden a la citada Comuna, mensualmente, las cuotas necesarias hasta cubrir el reintegro de dicho anticipo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3496

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 690/967.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 339 m/n. (Trescientos treinta y nueve pesos m/n.), a fin de abonar con dicho importe los honorarios regulados al Dr. Francisco Uriburu Michel en el juicio caratulado "Gobierno de la Provincia vs. Gonza, Hilario - Expropiación". Expte. Nº 25013/50; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 339 m/n. (Trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, é incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio, Gobierno de la Provincia vs. Gonza Hilario - Expropiación. Expte. Nº 25013/50" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 79 queda ampliada en la suma de \$ 339 m/n. (Trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Teso-

rería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 339 m/n. (Trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio, Gobierno de la Provincia vs. Gonza Hilario. Expropiación - Expte. Nº 25013/50" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3497

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 267/967.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 2, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para la mayoría de los renglones comprendidos en la presente licitación se tuvieron en cuenta las ofertas de más bajo precio, no así el renglón Nº 14 que por ajustarse a lo solicitado y ser preferido por el cuerpo médico se propone el de mayor precio;

Que los renglones 7, 13, 16, 18 y 26 deben ser declarados desiertos por falta de proponentes y autorizar su compra directa conforme a lo solicitado a fs. 82, por razones de urgencia;

Por ello, atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo solicitado por la citada Dirección y lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 2, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de medicamentos, de conformidad a las propuestas presentadas en la referida licitación, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado corriente a fs. 111/113 rubricado por la Oficialía Mayor de Economía y Finanzas:

LABORATORIOS FADROFARM  
 GERARDO RAMON Y CIA.  
 PFIZER ARGENTINA S. A.  
 QUIMICA HOECHST S. A.  
 PARKE DAVIS Y CIA.  
 QUIMICA ARGENTIA S.A.C.I.F.I.  
 GOBBI S.R.L.  
 LAB. GLAXO ARGENTINA  
 F.A.D.A.  
 LUTZ FERRANDO Y CIA.  
 CASA OTTO HESS S.A.C.I.F.  
 ACCEFA.

Reng. 1	\$ 540.000.—
„ 2	„ 170.000.—
„ 3	„ 170.000.—
„ 4, 5, 14 y 15	„ 124.200.—
„ 6 y 24	„ 31.450.—
„ 8	„ 145.600.—
„ 9 y 25	„ 44.225.—
„ 10 y 11	„ 22.600.—
„ 17	„ 19.000.—
„ 19, 22 y 23	„ 49.100.—
„ 20 y 21	„ 24.000.—
„ 12	„ 9.000.—

Art. 3º — Decláranse desiertos por falta de proponentes los renglones Nros. 7, 13, 16 18 y 26 y autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir los mismos en compra directa.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que en total asciende a la suma de \$ 1.349.175 m/n. (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos moneda nacional), se imputará al Anexo E, Inciso 3, Principal 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Parcial 3 del Presupuesto en vigor. Ejercicio 1967.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Corneje Isasmendi

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3498

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
 Pública y del Trabajo**

Vista la vacante existente,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Las Lajitas (Dpto. Anta), al señor CARLOS CESAR AGUIRRE (C. 1922, M. I. Nº 3.631.684, D. M. 67, C. I. Nº 75.055), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3499

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6000/67.

Vista la nota Nº 187, de fecha 17 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor VICTOR HUGO DELGADO (C. 1938, M.I. Nº 7.249.189 D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado

(Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por cesantía de Dn. Ramón Chocobar y a partir de la fecha que tomé servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3500

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6028/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 448, de fecha 17 de marzo del año en curso, eleva la renuncia presentada por el profesor de ese establecimiento educacional don Carlos Pompilio Guzmán, y atento a los términos contenidos en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 17 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de matemática de 1er. año, 2da. sección, con seis (6) horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señor. CARLOS POMPILIO GUZMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de marzo de 1967.

DECRETO Nº 3501

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
 Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5958/67.

Vista la ley Nº 4192 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial, para el ejercicio económico financiero 1967, y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1967, el personal dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades, que seguidamente se detalla, revistará en los cargos que en cada caso se especifica:

**03 - PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Categ.	Nombre y apellido
21	ROSA ADAMO DE RODRIGUEZ, en carácter de ascenso.
22	MERCEDES LAGORIA, en carácter de ascenso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

**EDICTO DE MINA**

Nº 26228

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Elsa Hilda de Jesús Figueroa de Michel Torino, Elsa Lia Gabriela Michel Torino de Mendilaharsu, María Luisa Josefina Michel Torino de Grether, Beatriz Elena Michel Torino y Abel Martín Michel Torino, en 12 de mayo de 1966 por expte. Nº 5.398-M, han manifestado en el departamento de Cafayate el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio al que denominarán "Agua y Sol". Dicho yacimiento se encuentra a una distancia de 300 mts. y 180º del puesto y casa habitada por don Sixto Delgado. El punto de partida P.P. (casa habitada por don Sixto Delgado), se ubica con un azimut de 287º y 12.000 metros al pueblo de Tolombón. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento el mismo se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. no se encuentran ubicadas otras minas del mismo mineral por lo que se trataría de un descubrimiento de "nuevo depósito". — Salta, 13 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 13, 24-4 y 4-5-67

Nº 26219

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti en 1º de febrero de 1967 por Expte. Nº 5631-P, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la mina "La Vieja" y como punto de partida P.P., el salto de agua existente en la misma mina. De este salto mídase 2.000 m. al Este, desde este nuevo punto 5.000 m. al Norte, luego 4.000 m. al Oeste, luego 5.000 m. al Sur y por último 2.000 m. al Este. Quedarán así definidos los vértices A, B, C y D del perímetro solicitado. Inscripta-

gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "La Vieja". Expte. 1482. — Salta, 31 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 13 al 26-4-67

Nº 26146

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Palma E. G. de Mendoza en 12 de marzo de 1965 por Expte. Nº 4.916-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia: cumbre del cerro "Cortaderas". De ahí síguese 9.825 metros Norte y 300 metros Este, fijando el P. de Partida. De ahí 4.000 metros Norte, 5.000 metros Este, 4.000 metros Sur; 5.000 metros Oeste, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. 1.500 e) 6 al 19-4-67

Nº 26110

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Salvador Vázquez, en 28 de setiembre de 1965, por Expte. Nº 5.191-V, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de referencia, el mojón Nº 9 de la mina "Sarita" que está ubicado en el Salar de Pozuelos, de allí al sur y a los 29,00 kms. se encuentra el punto de partida (P. P. de allí 2 kms. al oeste (Punto A) de allí 10 kms. al sur (Punto B), de allí 2 kms. al Este (punto C), de allí 10 km. al Norte, hasta llegar al punto de partida, cerrando la superficie de 2,000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 14-4-67

Nº 26116

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería, que Manuel Eugenio Burgos en Expte. Nº 4023-B, ha solicitado la mensura de la mina de hierro denominada "La Victoria" de su propiedad, la cual constará de tres pertenencias de 24 Has. cada una, que se ubicarán así: se toma como punto de referencia (P. R.) el punto de manifestación de descubrimiento el cual se encuentra a 1083 metros con un azimut de 345º55' del mojón que se ha balizado a los siguientes cerros: al Cº Achibarca 130º43', cerros: Cori 140º07' Cº Antofalla 157º45', Cº Patos 160º, Cerro Punta 164º23' Cº Peñón 174º 12' y Cerro Moño 185º52'; desde allí se miden 150 mts. al Sud para llegar al punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 300 metros al Este, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Oeste,



400 mts. al Sud y finalmente para cerrar la primera pertenencia 300 mts. al Este. Luego se toma como punto de referencia (P. R.) el punto de partida (P. P.) y desde allí se miden 300 mts. al Este, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Oeste, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Este y finalmente para cerrar la **Segunda pertenencia** 400 mts. al Sud. Por último se toma como punto de referencia (P. R.) el punto de partida (P. P.) y desde ahí se miden 300 mts. al Este, 800 mts. al Norte, 600 mts. al Oeste, 400 mts. al Norte, 600 mts. al Este y finalmente para cerrar la **tercera pertenencia** 400 mts. al Sud. De esta forma quedan de limitadas (**tres pertenencias** de 24 Has. cada una, lo que hace un total de 72 has. — Salta, 12 de febrero de 1967. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2250

e) 4, 13 y 24-4-67

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26175

REF.: EXPTE. Nº 6175/M/63. s.r.p.

(Art. 233)

A los efectos establecidos por el Código de Aguas (Art. 350) y aplicación del Art. 233, se hace saber que MASSALIN Y CELASCO S.A. I.C. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter **PERMANENTE Y A PERPETUIDAD** basado en derechos por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para una superficie de 5,2687 Has. del inmueble designado Fracciones A y B de las Fincas Buen Retiro y Rosario Viejo, catastro Nro. 1404, Departamento Rosario de Lerma, con una dotación de 3,95 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia denominada Rosario Viejo. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26174

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Reconocimiento del uso del agua pública por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para la finca Nueva Esperanza, catastro Nº 314, ubicada en La Merced, Departamento Cerrillos: con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 42,50 lts./segundo una superficie de 56,6644 Has.; con carácter Eventual con una dotación de 54,45 lts./segundo una superficie de 72,6000 Has.; con carácter Permanente y a Perpetuidad para Bebida en la magnitud de 3/10 lts./segundo y sujeta a turno; todas a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal

Secundario III y acequia Ceballos. En estiaje la dotación asignada a Perpetuidad será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26173

REF.: EXPTE. Nº 3462/T/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública con carácter Eventual para irrigar con una dotación de 95,55 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo derivados por el Canal Secundario III y acequia Ceballos, una superficie de 182 Has. del inmueble Lotes A y B de Las Pircas. Catastro Nº 3383, ubicado en el Departamento Cerrillos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26172

REF.: EXPTE. Nº 3463/T/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE RAUL y CESAR AUGUSTO TOMAS tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Eventual una superficie de 315,0056 Has. con una dotación de 165,38 lts./segundo provenientes del río Toro (margen izquierda) cuando dicho río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo aguas arriba del Dique Toma y derivadas por el Canal Secundario III y Acequia Ceballos de la propiedad denominada Finca Nueva Esperanza, catastro Nº 314, ubicada en La Merced, Departamento Cerrillos.

3º — El recurrente deberá presentar oportunamente un ejemplar de la primera y última publicaciones efectuadas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26147

REF.: EXPTE. Nº 6554-C-66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HIPOLITO CRUZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) con un caudal de 2,66 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia denominada Rosario Viejo una superficie de 3,5497 Has. del inmueble rural sin nombre, catastros Nros. 4642 y 4643 del Departamento Rosario de Lerma. En estiaje la propie-

dad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte de la repartición proporcional entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-4-67

Nº 26117

REF.: Expte. Nº. 3069/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GERARDO BALBOA tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 3,04 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I-Compuerta Nº 3 y Acequia Ceballos una superficie de 4.0467 Has. del inmueble denominado Fracción Finca San Martín, catastro Nº 1361, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación). En estiaje el caudal será reajustado proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

4 al 17-4-67.

Nº 26115

REF.: Expte. Nº 6231-U-66. s.s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el CENTRO CULTURAL DEL NOROESTE ARGENTINO tiene solicitado agua para abastecimiento de población, basado en los derechos que le acuerda en sus artículos 21-35-36-37 y 39 del citado Código, calculada para una población máxima de 6.000 personas, con un caudal de 10,41 lts./segundo a derivar del río Vaqueros (margen derecha) por medio de la acequia comunera que surte el Campo de la Nación, Finca Castañares, Pereyra Rosas y Destilería Chachapoyas, con carácter Permanente y a Perpetuidad, del establecimiento a construirse en la propiedad denominada Fracción Finca Castañares, catastro 61851, ubicada en el Partido de Salta, Departamento Capital. El caudal de 10,41 lts./segundo a otorgarse corresponde a la concesión dejada sin efecto de la finca Mercurio S. A. según decreto Nº 9877 de fecha 26-XI-59.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900

4 al 17-4-67.

Nº 26101

REF.: EXPTE. Nº 4610-S-58. s.o.p. p./13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que CARMEN SANZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen derecha) con carácter Temporal -

Permanente una superficie de 0,0510 Has. designado como Parcela 3, Manzana 44, Catastro Nº 32 ubicado en el pueblo de Cafayate departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 zona sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo.

3 al 14-4-67

**LICITACION PUBLICA**

Nº 26230

Provincia de Salta

**Dirección General de Compras y Suministros**

Llábase a Licitación Pública Nº 11 para el día 5 de Mayo próximo a horas 10 o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES. Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 238

e) 13-4-67

Nº 26185

Comando en Jefe del Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares**

**Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

Salta, abril de 1967.

**LICITACION PUBLICA Nº 14/67**

Llábase a licitación pública Nº 14/67, a realizarse el día 26 de abril de 1967 a horas 11, por la adquisición de aluminio, antimonio y metal blanco, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$. 10.

Valor al cobro \$ 930

e) 11 al 13-4-67.

Nº 26184

**Instituto Nacional de Salud Mental**

Expediente Nº. 3.175/67

Llábase a Licitación Pública C1 Nº 13/67, para el día 5 de mayo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos (Villaguay), para cubrir las necesidades del 2do. semestre del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieytes 489, Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para

pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, abril 11 de 1967.

**El Director Administrativo**

Valor al cobro \$ 1.100 e) 11 al 24-4-67

Nº 26164

Comando en Jefe de Ejército

**Dirección General de Fabricaciones Militares**

**Establecimiento Azufrero Salta**

Zuviría 90 - Salta

**LICITACION PUBLICA Nº 13/67**

Llámanse a licitación pública Nº 13/67 a realizarse el día 26 de abril de 1967, a horas 12 por el proyecto y ejecución de un túnel para la evacuación de colas ("Tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - calle Zuviría 90 - Salta o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$. 500

Valor al cobro \$ 1.000 e) 10 al 21-4-67

## REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 26222

**Por: FELIPE PARADA**

**Remate Administrativo — Un terreno en esta ciudad — Base m\$. 533,33**

El día 24 de abril de 1967 a horas 16 en mi escritorio de remates sito en la calle Lavalle Nº 629 de esta ciudad, en la ejecución por apremio s/Expediente Nº 4771/60, seguido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/LINERO Horacio Raúl, remataré con la base de m\$. 533,33 o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal; terreno de propiedad del ejecutado y ubicado en esta ciudad "Campo Castañares", con las medidas, ubicación y límites que le da el plano Nº 1477, archivado en la Dirección General de Inmuebles; designado como lote Nro. 169, de la Manzana Nº 48; Sección J; Parcela 1, catastrado bajo el Nº 24.209. Títulos registrado a folio 29, asiento 1, del Libro 22 R. I. de la Capital. Señá: 20% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 8 días en el diario El Intransigente y un día en el Boletín Oficial. Saldo de la compra dentro de 3 días de aprobada la subasta.

Imp. \$ 768

e) 13-4-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 26213

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Inst. C. C. 4ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de RAUL MALDONADO, expediente número 36.355/1966, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Publicaciones: Boletín Oficial y El Economista 10 días. — Salta, febrero 22 de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 12 al 25-4-67

Nº 26195

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: "SUCESORIO DE JUAN ODORICO RODRIGUEZ ú ODORICO RODRIGUEZ". Expte. Nº 10.576/66, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-4-67

Nº 26187

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Co-

mercial de Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos de Rosario Zerpa de Quipildor por el término de treinta días a hacer valer sus derechos en sus sucesorios. Edictos, Boletín Oficial y el Economista. — Salta, 2 de Febrero de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-4-67

Nº 26178

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a los sucesores de Waldo Castaña y de Micaela A. de Castaña y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en el pueblo de Rosario de Lerma, sobre calle Coronel Torino, con frente de diez y seis metros ochenta y cinco centímetros, contrafrente de diez y seis metros ochenta centímetros; con treinta y ocho metros cincuenta centímetros en su lado Sud y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros en su lado Norte, o sea seiscientos cuarenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con Néstor y Ernesto López; Sud, con María Lidia Guiber de Mandaza; Este, con Mercedes Torino de Suárez y otros y Oeste con calle Torino. Catastro Nº 81; para que se presenten a hacerlos valer en el juicio de posesión treinta días que sigue Dña. Rafaela Niño de Bravo, Expte. 40.041/66, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; citación que se hace por diez días. — Salta, abril 6 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-4-67

Nº 26176

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "MOYA, DEODORO TELMO - Sucesorio. Expte. 30832/65", cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. Deodoro Telmo Moya, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.  
Imp. \$ 900 e) 10. al 21-4-67

Nº 26153

Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a. Instancia C. y C. de 5a. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MILAGRO MORALES DE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, marzo 30 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 900 e) 7 al 20-4-67

Nº 26152

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE ANDRES ZAUERNER, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 900 e) 7 al 20-4-67

Nº 26151

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MASCIARELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 900 e) 7 al 20-4-67

Nº 26142

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. DANIEL JUAREZ y de Dña. PETRONA GONZALEZ DE JUAREZ. — Salta, 23 de noviembre de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 900 e) 6 al 19-4-67

Nº 26141

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de la 5ta. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos o acreedores del causante Dn. Pablo Copa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 21 de marzo de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.  
Imp. \$ 900 e) 6 al 19-4-67

Nº 26127

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VELEZ

DE CACHISUMB, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
Imp. \$ 900 5 al 18-4-67

Nº 26126

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN QUIROGA, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de marzo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 900 5 al 18-4-67

Nº 26124

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud-Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARTA LOPEZ DE APAZA o MARTA LOPEZ DE APAZA.

●Metán, Marzo 31 de 1967.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.  
Imp. \$ 900 4 al 17-4-67.

Nº 26113

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Dña. SARA DIAZ DE MICHEL, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 21 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.  
Imp. \$ 900 3 al 14-4-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 26227

**Por: RAUL R. MOYANO**  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 19 de abril a horas 17 en mi local de Mitre 1193 remataré sin base: 10 mesas de bar tipo americano, armazón de hierro tapa de madera y 29 sillas para bar, armazón de hierro, asiento y respaldo de madera en regular estado, las que se encuentran en mi poder, donde pueden ser revisadas. El comprador abonará en concepto de seña el 30% y a cuenta del precio hasta tanto sea aprobada la subasta. Ordena el Juez en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: ASENSIO, Ricardo vs. SIVILA, Juan Carlos. Ejecutivo.  
Imp. \$ 900 e) 13 al 17-4-67

Nº 26225

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**  
JUDICIAL

**Siete fracciones de la finca "Paso de la Candelaria", en Orán**

El 28 de abril p. a las once horas en el hall

(altos) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, Mitre esq. Belgrano, por orden del señor Juez Federal en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. REINALDO FLORES Y OTROS, expediente Nº 39.438/58, remataré con las bases que se detallan siete fracciones de la finca denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" o "Kilómetro 1280", ubicada en el Departamento de Orán y de acuerdo al plano de fraccionamiento aprobado por la D. G. de I. Expediente Nº 4123: A) Fracción 1 compuesta por los lotes del Nº 1 al Nº 27 inclusive y Nº 29, con una superficie total de 178 hectáreas 9352,32 mts.2. Base p/hectárea \$ 9.750; B) Fracción 2, compuesta por los lotes 28, 31, 32 y 33, con una superficie total de 100 hectáreas 6166,80 mts.2 BASE p/hectárea \$ 16.250; C) Fracción 3, compuesta por los lotes Nº 34 al 42, inclusive, con una superficie total de 103 hectáreas 177,42 mts.2. BASE p/hectárea \$ 16.250; D) Fracción 4, compuesta por los lotes Nº 43 al 52, inclusive, con una superficie total de 134 hectáreas 142,32 mts.2, BASE p/hectárea \$ 13.000; E) Fracción 5, compuesta por los lotes Nº 53 al 60, inclusive, con una superficie de 108 hectáreas 3272,75 mts.2. BASE p/hectárea \$ 13.000; F) Fracción 6, compuesta por los lotes Nº 61 al 68, inclusive, con una superficie de 122 hectáreas 4862,94 mts.2. BASE p/hectárea \$ 13.000; G) Fracción 7, compuesta por los lotes Nº 69 al 93, inclusive, con una superficie total de 234 hectáreas 1109,68 mts.2. BASE p/hectárea \$ 12.500.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-4-67

Nº 26224

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Finca denominada "Las Maravillas"

Dpto. La Candelaria — Base \$ 506.666,66

El 27 de abril p. a las diez y siete horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación en juicio EJECUCION DE COSTAS MANUEL CHAMORRO vs. SUC. DE SALOMON JUAREZ, expediente Nº 40.401/66, remataré con la base de quinientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada "Las Maravillas" ubicada en el Departamento de La Candelaria, con una superficie de 3334 hectáreas 42 áreas, con todo lo clavado, plantado y edificado y cuyos límites y demás datos figuran en su título al folio 73, asiento 1 y 2, Libro 1 R. I. La Candelaria. Catastro. Nº 164. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.500

e) 13 al 26-4-67

Nº 26218

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un camión "G.M.C.", un camión "Ford", máquina de escribir "Olivetti", escritorio metálico, posamáquinas, armario metálico. — Sin Base

El día 19 de abril de 1967 a horas 17 en Pellegrini 332 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Pcia. de Salta— Remataré sin base: Un camión marca "G.M.C." de dos diferenciales, motor Nº 3693374, caja de madera; Un camión marca "Ford", modelo 1946, s/patente, color negro, con carrocería de madera, motor Nº C41-722; Una máquina de escribir, marca "Olivetti - Lexikon 80", de 120 espacios, color gris; Un escritorio metálico color gris, con pupitre de vidrio, de seis cajones y dos posamáquinas con un cajoncito tamaño chico, adherido al mismo de 1,50 m. x, 0,80 cm. de ancho por 0,80 cm. de alto y Un armario metálico de dos puertas, color gris de 0,90 cm. de ancho por 1,80 m. de alto por 0,48 cm., bienes estos que se encuentran en poder del Sr. Juan Carlos Fernández de la Vega, domiciliado en Sarmiento esquina 25 de Mayo de la Ciudad de Orán y en donde pueden ser revisado por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S. A. vs. FERNANDEZ DE LA VEGA, JUAN CARLOS". Ejecutivo. Expte. Nº 27.694/63. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% en el acto de remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 y 13-4-67

Nº 26217

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en esta Ciudad

Base \$ 380.000 m/n.

El día 25 de abril de 1967 a horas 18 en Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 380.000 m/n., el Inmueble que se encuentra ubicado en calle Deán Funes con frente a los Nros. 882, 884 y 888, y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 173, asiento 1 del Libro 195 R. I. de la Capital, Parcela 37, Manzana 40, Sección "B", Catastro 1023. Valor fiscal: \$ 570.000 m/n. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., en juicio: "MERCEDES, VILLA vs. ORTEGA, DUARTE FRANCISCO". Ejecución de Sentencia. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26216

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en Gral. Güemes

Base: \$ 100.666 m/n.

El día 26 de abril de 1967 a horas 18 en Bue-

nos Aires Nº 93 de esta Ciudad remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 100.666 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en la Ciudad de Gral. Güemes - Pcia. de Salta, individualizado como Parcela 13, archivado bajo Nº 300; títulos al folio 405, asiento 1217 del libro 9 de P. de V., Catastro Nº 1871. Valor fiscal: \$ 151.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C., en autos: "MARTI, RAMON ARTURO vs. LORENZO ANDRES MARTINEZ". Ejecución de sentencia. Expte. Nº 40.329/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Comisión de ley a cargo del comprador. Señá 30% en el acto de remate. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Imp. \$ 1.500 e) 12 al 25-4-67

Nº 26215

**Por: EFRAIN RACIOPPI****Dos escritorios, etc. — Sin base**

El 19 de abril de 1967, a horas 18.30, en Caseros 1856, remataré Sin Base: Un escritorio metálico de 1 cajón, con tapa de vidrio y cerradura tipo "Yale", un escritorio metálico nuevo; una bicicleta de reparto sin marca en mal estado; un acoplado para bicicleta de hierro, un aparato para sujetar bobinas de papel para envolver y un recipiente de hierro para papeles. Ordena: Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "O.F.D.E.N. vs. Droguería Americana S.R.L. Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. 17.159/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Economista. Los bienes pueden verse en: Barrio General Güemes, Grupo 2, Nº 135.

Imp. \$ 900

e) 12 y 13-4-67

Nº 26214

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base**

El 18 de abril de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré Sin Base, los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Osvaldo Diego Quiroga en la razón social "Salta Sociedad Colectiva", inscripta al tomo 31, folio 273, asiento 5261 del Registro Público de Comercio. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - ALIAS LOPEZ, MOYA Y Cía. S.A. vs. CAMPOS, Cristóbal Hugo y QUIROGA Osvaldo Diego. Expte. Nº 47.735/64". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial, 2 días en El Economista y un día en El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 12 al 14-4-67

Nº 26210

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****JUDICIAL****Hermosa casa habitación y para negocio**

Calle José de San Martín Nº 33 (Base \$ 300.000)

El día 28 de abril del año 1967 a horas 16, en mi escritorio de remates, calle Buenos Aires Nº

281, remataré con base de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle San Martín Nº 33 y que le corresponde a su dueña según título inscripto a fs. 3, asiento 1 del libro 316 del R. I. de la Capital. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en los autos caratulados RIVERA RESTITUTO vs. DUARTE, Rosario Silvia; Preparación de Vía Ejecutiva expediente Nº 52.167/67. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio en el acto de la venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y en El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281. — Mario José Ruíz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 25-4-67

Nº 26203

**Por: ADOLFO A. SYLVESTER****Inmueble en Orán - Base \$ 3.287.000.— m/n.****JUDICIAL**

El día 26 de Abril de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.287.000 m/n. importe reclamado en la ejecución hipotecaria, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado finca "La Toma" de propiedad del demandado, con la extensión y límites consignados en la obligación hipotecaria y cuyos títulos se registran a folio 114, asiento 3 del Libro 2 de Orán, Catastro Nº 2512. Intímase a los acreedores: Ricardo Bouhid; Daniel Fleming Benítez; Jesús Eligio Elber; Eutocam S. A.; Jacobo Bauzcar; Juan Carón; Emilio Espelta; Viñuales, Royo, Palacio y Cía.; Luis A. Cariola S. A., para que hagan valer sus derechos dentro de los nueve días, bajo apercibimiento de tenerlos por cancelados sus gravámenes. Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nomin. C. y C., juicio Nº 52.037. "Ejecución Hipotecaria. Julio Macarón vs. José Antonio Pardo". Edictos: 10 días en Boletín Oficial, El Intransigente y 3 días en El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 24-4-67

Nº 26197

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****JUDICIAL****Piano, Juego Comedor antiguo y otros bienes**

El día 13 de abril próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré SIN BASE, Un piano marca o sello "CARL SCHMIDT Y Cº STUTTCART"; Un juego de comedor antiguo compuesto de 1 mesa extensible, 6 sillas, 2 aparadores y 1 bargeño; Un escritorio de 6 cajones y Un juego de living tapizado en cuero compuesto de 1 sofá y 2 sillones, todo lo cual se encuentra en calle Pueyrredón Nº 730, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor

Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. ANTONIO CASABELLA y NELIDA ESPALTA DE CASABELLA, Expte. Nº 85.550/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 11 al 13-4-67

Nº 26192

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Judicial — Máquina de escribir "Olivetti"**

El día 28 de abril de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 Ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Ejecución Prendaria "OLIVETTI ARGENTINA S. A. vs. MAMANI DE DIAZ ANGELA". Expte. Nº 51.630/66; remataré con base de Sesenta y siete mil seis cientos pesos m/n. (\$ 67.600 m/n.) importe de la prenda, Una máquina de escribir marca "OLIVETTI" Lexikon 80, carro medida 35 cm. con tabulador decimal y tipo de letra Elite, ind. arg. Mat. Nº 962-92.718. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha, transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 5 de abril de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 900 e) 11 al 13-4-67

Nº 26191

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Judicial — Bienes muebles — Sin base**

El día 17 de abril de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo "CARMA SOCIEDAD ANONIMA vs. BUSTOS MARCOS D." Expte. Nº 50.340/66; remataré SIN BASE los siguientes elementos: Un calefactor "ESCAPE", Un amplificador eléctrico, completo; Una radio eléctrica tamaño mediano marca "PHILIPS", pudiéndose revisar estos bienes en el escritorio del suscrito Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 5 de abril de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 11 al 13-4-67

Nº 26180

**Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**

**Judicial — Inmueble rural en Dpto. de Anta**

El 25 de abril de 1967, a horas 17, en Buenos Aires 181, Dpto. A, Ciudad, remataré con BASE

de \$ 533.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "SAUCE SOLO", ubicado en el Partido de "Pitos", Dpto. de Anta, Pcia. de Salta, Catastrado bajo Nº 431, con título de dominio a favor de don Antonio Aranda Ruiz que se registra a folio 275, As. 1 del Libro 4 de R. I. de Anta. Valor fiscal sujeto a reavalúo \$ 800.000 m/n. En el acto 20% de señal a cta. de precio. Comisión a cargo de comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "A.G.A.S. vs. ARANDA RUIZ, Antonio y HADAD, Miguel. Ejecutivo. Expte. Nº 11.854/64.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 21-4-67

Nº 26156

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**

**Inmueble en Cafayate — BASE \$ 393.333.32**

El día 21 de abril pxmo., a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré con BASE DE \$ 393.333.32-m/n., el inmueble denominado "Zorro Horco", ubicado en el Departamento de Cafayate de esta Provincia, con extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Naciente Río Calchaquí; Al Poniente, herederos de Salvador Michel, de Ruiz y de Zapana; Al Norte, con Sergio Tula y al Sud con camino nacional de Las Conchas o Corralito, según título registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R. I. Cafayate. Catastro Nº 259. Valor fiscal \$ 590.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo Crédito Comercial e Industrial de Salta Cooperativa Ltda. vs. Ricardo Liendo, Expte. Nº 30.487/65". Comisión c/ comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-4-67

Nº 26138

**Remate Judicial en la Ciudad de Salta**

**Por: ARISTOBULO CARRAL**

Martillero Público Judicial

**Inmuebles rurales - Dpto. La Candelaria Pcia. de Salta**

El día viernes 21 de Abril de 1967, a las 10.30 horas, en el hall del Banco Provincial de Salta (altos), calle España Nº 625, Salta, por resolución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con Bases de Venta equivalentes a las 2/3 partes de la valuación especial efectuada en autos (fs. 67/70), y, que en cada caso se determinan: tres inmuebles rurales con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, derechos y servidumbres, ubicados en el Dpto. La Candelaria, Pcia. de Salta, de propiedad del Sr. Mariano Mussari e individualizados como sigue:

**1º) Propiedad denominada "Corralito" o "La Peña" - Catastro Nº 333:** ubicada en las serranías del E. del Dpto. La Candelaria, distante 47 km. aproxim. ruta nacional 55. Le corresponde el plano de mensura Nº 33 archivado D. G. I. y limita: s/p. N. con la juntura del cerro Castillejo; S. con la aguada de Las Cabras y su morro alto que está al frente de la quebrada del Infiernillo; E. con las faldas cerro Castillejo, y al O. con la quebrada de la Ollada (u Hoyada). Características: su topografía es de serranía sin montes con campos cubiertos de pastos aptos para cría de ganado, con aguadas propias y se extiende de S. a N., longitud de 10 kms. Superficie: 1.820 Has. 631 m.2 Título: fº 463, as. 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 2.426.750 m/n. (Dos millones cuatrocientos veintiseis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional).

**2º) Propiedad denominada "Aguas Calientes", Catastro Nº 332:** ubicada: Dpto. La Candelaria, distante 38 kms. aproxim. ruta nacional 55. Le corresponde plano de mensura Nº 37, archivado D. G. I. y limita: s/p. N. con la quebrada de Ramírez; S. prop. de Sánchez y Aguilera; E. con La Ollada (Hoyada), y al O. con Manuel Toscano. Características: tierras aptas para ganadería y agricultura. Superficie: 342 Has. 86 a. 93 ca. 2.113 cms.2. Título: fº 457, as. 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 835.300 m/n. (Ochocientos treinta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional).

**3º) Mitad indivisa de la propiedad denominada "El Cajón" - Catastro Nº 350:** ubicada al E. del pueblo La Candelaria aproxim. 16 kms. No posee plano de mensura, y limita: s/t. N. loma Bola Colorada; S. la quebrada de Churqui; E. la quebrada de la Ollada (Hoyada), y al O. finca Aguada de Las Corzuelas. Características: tierras aptas para ganadería, de las cuales aproxim. 1650 Has. topografía plana con monte y 850 Has., serranías con pastos naturales y aguadas propias. Superficie: s/t. 2.500 Has. Título: fº 360, as. 415 del Libro B de Títulos La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 1.391.660 m/n. (Un millón trescientos noventa y un mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional).

NOTA: De conformidad a lo ordenado por el Sr. Juez de la causa, a fs. 55 y 75 vta. de autos, déjase establecido que los inmuebles se rematarán sucesivamente en el orden pre-establecido y hasta cubrir el crédito del acreedor, sus intereses y costas.

Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente, y tres días diario La Gaceta de Tucumán. Señal de práctica. Comisión c/comprador.

JUICIO: Ejec. Hipotecaria - Banco Provincial de Salta c/Mussari, Mariano. Expte. Nº 47.320/64.

JUZGADO: 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación. Adsc. 1 - Ciudad de Salta.

INFORMES: Banco Pcial. de Salta - Of. As. Legales - España Nº 625 y Oficinas Martillero: Ameghino Nº 339 - T. 15658 - Salta.

Salta, 4 de abril de 1967.

Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.  
Imp. \$ 2.700 5 al 18-4-67

Nº 26136

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON  
JUDICIAL

✓ Inmueble en Dpto. Rosario de la Frontera

El 21 de abril de 1967, a horas 18, en Bs. Aires 181, Dpto. A. Ciudad, remataré con Base de \$ 129.333.32 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera designado como lote 4), parte integrante de la finca "El Duraznito", de propiedad del demandado s/título que se registra a fo. 155, As. 1 del Libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro Nº 1.104. Valor fiscal \$ 194.000 m/n., sujeto a revalúo. Está ubicada en la fracción Noroeste de la finca referida y dentro de la 1ra. Sección del Dpto., contando con una superficie de 109 hectáreas, 42 áreas y 36 centésimas y con los límites que le dan sus títulos. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., en juicio: "A.G.A.S. vs. Lorenzo FERNANDEZ y/o el que resulte propietario. Ejecutivo", Expte. Nº 34.129/63.

Imp. \$ 1.500

5 al 18-4-67

Nº 26118

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Tres inmuebles en esta ciudad

El 17 de abril p. a las 11 horas en el local del Banco de la Nación Argentina (altos) por orden del señor Juez Federal en juicio Exhorto del Juez de Rosario en Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. Pablo Ernesto Díaz Villalba. Expediente Nº 58.823 remataré con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles: 1) Inmueble sobre calle Pueyrredón, entre España y Caseros. Circunscripción 1a., sección B, manzana 101, parcela 31, con límites y demás datos en título, Libro 21, folio 392, asiento 5. C. 4246. Superficie 258 mts2., aproximadamente. BASE: \$ 38.666.66; 2) Inmueble sobre calle Pueyrredón, entre España y Caseros, contiguo al anterior, Catastro 4245. Circunscripción 1a., sección B, manzana 101, parcela 32. Medidas 11,12 mts. de frente por 33,35 mts. de fondo, superficie 331,60 mts2. Límites y demás datos en su título libro 147, folio 481, asiento 11. Base \$ 50.666.66. 3) Inmueble ubicado en calle Corrientes entre Pasaje Tineo y Rivadavia. Catastro 3592. superficie 208 mts2. Sección H, manzana 70b, parcela 3. Límites y demás datos en su título al folio 115 libro 84, asiento 7. Base \$ 28.000. 4) Inmueble sobre calle San Luis, entre calles Alberdi y Buenos Aires Nº 567. Catastro Nº 2969. Sección D, manzana 35, parcela 32. Con límites y demás datos en título al folio 268, libro 11, asiento 7. Superficie 300 mts2. Base \$ 68.666.66. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

4 al 17-4-67



**CITACION A JUICIO**

Nº 26206

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte con asiento en Orán cita y emplaza a la señora CELIA TEJERINA por diez días, para que comparezca a tomar intervención en el juicio "TALERO RODOLFO ALBERTO c/TEJERINA CELIA, Divorcio y Separación de bienes" Expte. Nº 6945/64, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 27 de 1967. — RAUL JULIO VIDAL, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-4-67

Nº 26148

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a don JOSE ALBERTO FUNES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio Divorcio, Separación bienes y tenencia de hijo que le ha promovido doña Enriqueta Abasto de Funes, expediente Nº 954/67, bajo apercibimiento de designarle defensor al oficial. — Salta, abril 5 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 6 al 19-4-67

**DESLINDE**

Nº 26186

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y hace saber por cinco días, a quienes tuvieren interés o sean linderos, para que dentro de dicho término, comparezcan a ejercitar su derecho en el juicio que Celina López de Durán, ha promovido por deslinde mensura y amojonamiento de un terreno ubicado en San Lorenzo Dpto., de esta Capital, cuya extensión y límites son los

siguientes: Este 58 mts. frente al Río San Lorenzo, con un contrafrente de 50 mts. sobre el camino que va de Salta a San Lorenzo que forma límite Oeste. Norte, 165 mts. con propiedad de Miguel Fleming y al Sud y al Oeste con terreno de Juan Guach. Edictos Folelín Oficial y El Intransigente, con habilitación de feria. — Salta, 27 de Diciembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 11 al 17-4-67

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 26204

El señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C. de la ciudad de Salta, en el juicio "Romero Cesáreo - Convocatoria de acreedores", expte. Nº 51.285/66, RESUELVE: 1º Ordenar la liquidación judicial de los bienes sin declaración de quiebra del Sr. Cesáreo Romero. 2º Fijar como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 10 de junio de 1965. 3º Decretar la inhibición general del deudor. 4º Designar liquidador de los bienes al representante legal de la Sociedad Cano S.R.L. (Art. 90 de la ley 11719). 5º Ordenar la ocupación de los bienes y papeles del deudor y su entrega al liquidador quien deberá proceder a la realización de tales valores en la forma de ley con la prevención de que cumplida la posesión de los bienes del deudor por parte del liquidador se tendrá por acordada a aquél carta de pago. 6º Ordenar que se retenga la correspondencia del deudor librando a tal fin el correspondiente oficio. 7º Intimar a quienes tengan bienes y documentos del deudor a que los pongan a disposición del liquidador. 8º Prohibir que se hagan pagos o entregas de efectos al deudor so pena de no quedar quienes lo hicieron exonerados de sus obligaciones. 9º Ordenar que se publique el presente auto por cinco días en el Boletín Oficial por tres días en El Economista y por un día cada uno en los diarios El Intransigente y El Tribuno. 10º Cópiese, notifíquese, repóngase y póngase los autos en la Oficina por cinco días. Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario. — Salta, abril 7 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 11 al 17-4-67

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO**

Nº 26181

**Transferencia de fondo de comercio**

César López, instalado con negocio de Restaurante, Parrilla y Bar en calle 20 de Febrero Nº 175 de esta Ciudad, local de la Asociación Ban-

caria, transfiere los muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, a "Norvencom" S.R.L. quedando a su exclusivo cargo el pasivo de dicho establecimiento comercial. Publicaciones de acuerdo al art. 2 de la Ley 11867. Oposiciones: Contador E. van Cauwleert Astrada - Alvarado 569 - Salta. — Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, abril 6 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 10 al 14-4-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26231

#### CLUB ATLETICO PUEBLO NUEVO Cerrillos

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 22 de abril de 1967 a las 20 horas, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Municipalidad de esta localidad.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración Memoria y Balance.
- 3º Renovación Autoridades.

**Antonio Parra**, Presidente

Imp. \$ 240 e) 13-4-67

Nº 26229

#### CIRCULO DE PESCADORES - SALTA

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo de Pescadores - Salta, de acuerdo a lo establecido en los arts. 29 y 31 de sus Estatutos, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de abril de 1967 a horas 10 en el local calle J. B. Alberdi Nº 1336 de esta ciudad.

El temario a considerarse será el siguiente:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Balance general e inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Modificación art. 5º Reglamento interno.
- 4º Aumento de cuota social.
- 5º Renovación parcial de Comisión Directiva.

**Francisco Oyarzu** **Armando Zapata Soberón**  
Vocal 1º Presidente

Imp. \$ 452 e) 13-4-67

Nº 26226

#### CENTRO OBRERO "CAMPO QUIJANO"

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de nuestros Estatutos, la C. D. convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril próximo a horas 10.30 en su sede social.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Consideración Memoria, Balance General, Inventario e Informe Organó Fiscalización.
- 3º Renovación total de la C. D.

4º Designación de dos miembros para suscribir Acta.

**Marcos H. Rodríguez**  
Secretario

**Ignacio Mamani**  
Presidente

Imp. \$ 316

e) 13-4-67

Nº 26223.

#### CLUB SPORTIVO ARGENTINA

Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria el 16 de abril a horas 10 en Necochea 357 para renovar su Comisión Directiva.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Fijar cuota socio.
- 4º Elección de la Comisión Directiva.

**Justo Chilo**  
Presidente

**Jacinto Flores**  
Secretario

Imp. \$ 264

e) 13-4-67

Nº 26220

#### CLUB ATLÉTICO CERRILLOS

#### CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto en la sesión de Asamblea en minoría de fecha 9 del corriente y a lo establecido por los artículos 18 y 34 de los Estatutos Sociales; convócase nuevamente a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril a horas 21, en la Sede de la Institución, San Martín s/n. Cerrillos, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio pasado.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo a lo prescripto en el artículo 37 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Cerrillos, 10 de abril de 1967.

**Francisco A. Russo**  
Secretario

**José M. Vercellino**  
Presidente

Imp. \$ 592

e) 13-4-67



- 4º Consideración de la designación de un Gerente Administrador y su remuneración.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 16 de nuestros Estatutos Sociales.
- 6º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

**El Directorio**

Nota: El Art. 19 de nuestros Estatutos Sociales, establece: "Para intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 1.020

e) 11 al 17-4-67

Nº 26183

**Strachan Yañez Sociedad Anónima Comercial****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Balcarce 428/38 - Salta, el día 21 de abril de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Considerar los sueldos de los señores Directores Gerentes.
- 4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 11 al 17-4-67

Nº 26170

**Strachan Yañez Sociedad Anónima Comercial**

Balcarce 428/38 - Salta

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Balcarce 428/38, Salta, el día 22 de abril de 1967, a las diez horas, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. Ejercicio de la Sociedad, fi-

nalizado el 31 de Diciembre de 1966.

- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Renovación del Directorio, por haber caducado su mandato.
- 4º Ratificación de los sueldos de los señores Directores Gerentes.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 900

e) 10 al 14-4-67

Nº 26163

**NALLAR Y CIA S.A.C.I.F.****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1967 a las 17 horas en su sede de Florida y Alvarado, Salta.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1966;
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio;
- 3º) Confirmación y designación de nuevos directores por otro período, elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**EL DIRECTORIO**

**Blanca Aída Chaud de Nazr**  
Secretaria-Tesorero

Imp. \$ 900

e) 7 al 14-4-67

Nº 26162

**CONFECCIONES NALLAR S.A.C.I.****CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 1967 a las 18 horas, en su sede de Florida y Alvarado, Salta.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966;
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el directorio;

- 3º) Confirmación y designación de nuevos directores, por otro período, elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

## EL DIRECTORIO

**Blanca Aída Chaud de Nazr**  
Secretaria-Tesorero

Imp. \$ 900

e) 7 al 14-4-67

N° 26150

**LANERA ALGODONERA COMERCIAL  
INDUSTRIAL  
SOCIEDAD ANONIMA**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 5 de Mayo de 1967, a horas diecinueve, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi N° 53, 1er. piso Oficina 1, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
- 2º Destino de resultados;
- 3º Designación de un Director titular por dos años y de Síndico titular y suplente, por un año;
- 4º Fijación de los honorarios del Síndico;

- 5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones.

## EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.800

e) 7 al 27-4-67

N° 26121

## SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA

La C. D. de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán cita a los señores socios activos a la Asamblea General de Asociados que se reunirá en sesión ordinaria en la sede social el día 23 de abril de 1967 a horas 16 para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del acta anterior;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas;
- 3º) Informe del Organismo de Fiscalización;
- 4º) Autorización para que la C. D. efectúe mejoras en el inmueble de propiedad de la Institución;
- 5º) Elección de un vice presidente, un pro secretario, un pro tesorero, un vocal segundo y un vocal cuarto por un período de dos años, y un vocal tercero y cuatro vocales suplentes por un período de un año;
- 6º) Designación de dos socios para que firmen el acta.

**Adib Lemir**, Presidente — **Ernesto Daud**, Secretario.

Imp. \$ 900

4 al 17-4-67

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

N° 26221

**EMBARGO PREVENTIVO:** Juicio por rendición de cuentas.

Por su naturaleza, en la acción de rendición de cuentas, no es forzoso que quien la deduce sea realmente acreedor. En el mejor de los casos, se trataría de un crédito eventual, que depende de una sentencia que declare su existencia y exigibilidad. Por ello es que no procede el embargo preventivo en los juicios por rendición de cuentas.

No procede autorizar un embargo preventivo cuando no se acredita verosimilmente la existencia de un crédito susceptible de originar la ejecución forzada de una sentencia condenatoria, sino una me-

ra expectativa —por fundada que ella sea— de obtener un proceso de conocimiento, el reconocimiento de un derecho.

922 C.J. Sala 1ra. Salta, 15 de marzo de 1967.

“Testimonio de las piezas pertenecientes al juicio: “TRANSPORTES GRAL. GUEMES S. C.A. vs. KAPLUM, Marcos - Ord. Rendición de Cuentas”.

Fallos: Año 1967. Pág. 143.

**CONSIDERANDO:** I. — **Nulidad:** El auto que dispuso el embargo preventivo que origina los recursos interpuestos, no adolece de vicios o defectos intrínsecos que den lugar a una declaración de nulidad. Los argumentos esgrimidos en la memoria presentada por el recurrente, no se refieren a violaciones en cuanto a la forma del auto ni al procedimiento que lo precedió,

sino que se relacionan con la procedencia misma de la medida, o con sus requisitos condicionantes, todo lo cual constituye materia del recurso de apelación. (Conf. Fallos, Sala 1ra. t. IX, pág. 541; Sala 2da. t. XVII, pág. 563). Por ello, corresponde desestimar este recurso.

**II. Apelación:** La circunstancia de que el embargo haya sido originariamente peticionado por una sociedad distinta de aquella con la cual el embargo ha reconocido la existencia de un vínculo jurídico, no reviste en el caso relevancia alguna, porque tanto la demanda, como la medida precautoria a ella anexa, ha sido ratificada por el apoderado de Transportes Gral. Güemes S.R.L. (hoy en liquidación), con anterioridad a la traba de la litis. No estando contestada la demanda, el actor puede modificarla, sea ampliándola o restringiéndola, o incluso sustituir el sujeto procesal que figura como titular de la acción. (Alsina, Trat. t. III, pág. 28). Tampoco pueden formularse objeciones por el hecho de que el nuevo apoderado que se presentó a fs. 10 del expediente principal, no haya prestado otra caución, ya que la de fs. 7 ha sido prestada por quien reviste, a su vez, la condición de apoderado de la sociedad que ha sustituido a la primera. (Ver certificación de fs. 9).

De conformidad al testimonio de piezas judiciales que corren a fs. 1/3, la sociedad actora promovió demanda por rendición de cuentas contra Marcos Kaplum, y coetáneamente, peticionó la traba de un embargo preventivo hasta cubrir la suma de \$ 2.521.230 m/n., importe éste que sería el resultante de fondos de propiedad de aquella de cuyo destino debe rendir cuentas el demandado, encuadrando el caso en las disposiciones previstas por los incisos 2º y 3º del art. 379 del Cód. de Ptos. Civil y Com. El embargo fue así despachado, merituando el juez las constancias del Expte. Nº 3688/63, caratulado: "Cobro de haberes adeudados, indemnizaciones por despido y falta de preaviso - Kaplum, Marcos vs. Transportes Gral. Güemes S.R.L.", particularmente la pericia contable obrante a fs. 111/161 del mismo.

Que en principio, el embargo preventivo de acuerdo al acreedor que haya demostrado ser tal, o, por lo menos, que verosíblemente así resulte. En el presente caso, se trata de una acción por rendición de cuentas en la que, por su misma naturaleza, no es de ningún modo forzoso que quien la deduce sea realmente acreedor. Esta circunstancia resultará recién comprobada en la sentencia que admita o rechace la rendición de cuentas efectuada o condene a rendirlas en legal forma; pero mientras ello no ocurra, la calidad de acreedor por parte de la embargante

no resulta de manera alguna creditada a los efectos de la procedencia del embargo solicitado. Cabe observar que en la demanda, la accionante no ha propugnado el resguardo de ningún crédito, ni el embargo ha aceptado ser deudor de la mencionada sociedad. Antes bien, se titula acreedor de ella por las indemnizaciones emergentes de la cesación de la relación contractual.

Que en el caso de autos, y en el mejor de los supuestos, se trataría de un crédito eventual que dependería de una sentencia que declare su existencia y exigibilidad. Es por ello que la doctrina enseña y la jurisprudencia así lo ha resuelto unánimemente, que no es procedente el embargo preventivo en los juicios por rendición de cuentas, criterio del que participa este Tribunal (Alsina, Trat. III, p. 292, ed. 1943; J. A. 1945 - II, pág. 279; 1951 - III - p. 225; La Ley, t. 62, p. 88; J. A. t. 7, pág. 29 p. 414; t. 3, p. 48; t. 66, p. 221; La Ley, t. 106, pág. 989; t. 75, pág. 790; t. 72, pág. 568; Rep. La Ley, t. XX, p. 523, Nº 59; L. L. t. 55, p. 28; J. A. 1949 - II - p. 321; t. pág. 321; L. L. t. 14, p. 415; t. 7, pág. 984; Rep. La Ley, t. VI, p. 494 Nº 23; G. F. t. 170-533).

Que las medidas precautorias tienen carácter restrictivo y deben aplicarse con el máximo de prudencia a fin de no lesionar injustamente el presunto deudor. (Jofré, t. IV, pág. 408). Y es ese mismo carácter excepcional y restrictivo el que imposibilita extender dichas medidas, en general, a casos y circunstancias no previstos taxativa y expresamente en la ley, tanto más, si como en el caso, no se ha acreditado la existencia de peligro en la demora, lo que constituye un presupuesto de las medidas cautelares en general. (Podetti, Trat. de las Med. Cautelares", p. 57 y 173 y sgtes.). Es por todo ello, que no procede autorizar un embargo preventivo cuando no se acredita verosíblemente la existencia de un crédito susceptible de originar la ejecución forzada de una sentencia condenatoria, sino una mera expectativa —por fundada que ella sea— de obtener en un proceso de conocimiento, el reconocimiento de un derecho.

Que a todo lo dicho, corresponde agregar que la pericia contable que sirvió de base al juzgador para decretar el embargo, ha sido observada por Kaplum, por considerarla incompleta, en atención a la circunstancia de que la misma había sido realizada sin compulsar los libros y papeles de comercio de la actora que se encontraban a la sazón en la Capital Federal, motivos éstos que determinaron al Tribunal del Trabajo, a ordenar una ampliación de la misma, todo lo cual consta a fs. 162 y vta. del expte. Nº 3668/63.

El art. 379 del Cód. de Ptos. requiere indispensablemente que quien solicita el embargo sea acreedor de la contraparte, circunstancia que en el caso no concurre, al punto que en la demanda, la accionante no se tituló acreedora de Kaplum por suma alguna, limitándose a exigirle rendición de cuentas. Resulta igualmente significativo, a los fines de destacar la improcedencia de un embargo de la magnitud del presente, que la supuesta acreedora haya pretendido ejecutar únicamente por un monto de \$ 544.190 m/n., ejecución que fue rechazada en ambas instancias (constancias de los exptes. Nros. 8768/63 y 8781/63 del Juzgado de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial).

Por las consideraciones que anteceden,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE.  
DE JUSTICIA:

- I) DESESTIMA el recurso de nulidad.  
II) REVOCA el auto apelado, con costas, a

cuyo efecto se regulan en \$ 211.626 m/n. (Doscientos once mil seiscientos veintiseis pesos moneda nacional) los honorarios del Dr. Lídoro Manoff por su labor profesional en esta instancia (arts. 2º, 6º y 22 del decreto ley 324/63).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.  
José Ricardo Vidal Frías - Ernesto Samán (Ministros de la Corte) (Sec. J. Armando Caro).  
Sin cargo e) 13-4-67

#### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la edición Nro. 7799 de la fecha 10 de abril de 1967, página Nº 1376 en la publicación del Decreto Nº 3458 se ha deslizado el siguiente error: donde dice: Personal Administrativo 25 - Laudino Gutiérrez DEBE DECIR: HUGO RAFAEL POLI.

La Dirección

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA

---